



CONTRATO N° 155-2006

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL I.H.S.S. QUE LABORAN EN LOS TURNOS "B" y "C" DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EN FECHA 31 DE JULIO DE 2006.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y la Señora **FELICIDAD MEJIA**, mayor de edad casada, Hondureña, con Tarjeta de Identidad N°0608-1944-00134, Comerciante, con domicilio en Colonia Los Pinos, carretera a Danli, calle principal, dos cuadros adentro frente a Villas Las Mercedes de la ciudad de Tegucigalpa, Teléfono 2291 3812, en mi condición de Comerciante Individual de "**TRANSPORTES MI FELICIDAD**", autorizado ante los oficios del Notario Carlos Alfonso Castro Martínez e Inscrita bajo el N° 12 Tomo 470 de fecha 5 de noviembre del 2003 del Registro de Comerciante Sociales, Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán, con R.T.N. N°060881944001344; quien para los efectos de este Adendum se denominará "**LA PROVEEDORA**" hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL I.H.S.S. QUE LABORAN EN LOS TURNOS "B" y "C" DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EN FECHA 31 DE JULIO DE 2006**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante que mediante Resolución CI-IHSS N°844/15-12-2015 de fecha 15 de Diciembre del 2015, emitida por la Comisión Interventora del

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

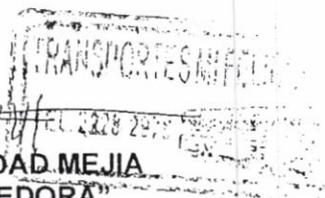
ADENDUM No.30 AL CONTRATO No.155-2006 DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MI FELICIDAD



IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL I.H.S.S. QUE LABORAN EN LOS TURNOS "B" y "C" DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EN FECHA 31 DE JULIO DE 2006**, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por lo que se modifica la cláusula por un período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2016, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicios que serán prestados en el Hospital de Especialidades, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, en el Municipio del Distrito Central, por lo que se modifica la cláusula **SEXTA** la cual se leerá de la siguiente manera **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016)**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta la Señora **FELICIDAD MEJIA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de Diciembre del dos mil quince.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO IHSS



SRA. FELICIDAD MEJIA
"LA PROVEEDORA"

CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia de Presupuesto
Unidad de Auditoria Interna
Hospital de Especialidades
Archivo